

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de febrero de 2020

A los Señores Accionistas de
Banco Comafi S.A.
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 660, piso 3°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ref.: Informe de revisión de Estados Financieros.

De nuestra consideración:

1. De acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5° del artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, hemos examinado a) el estado separado de situación financiera de BANCO COMAFI S.A. al 31 de diciembre de 2019, b) los estados separados de resultados y de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha y c) un resumen de las políticas contables significativas y otra información complementaria. Además, hemos recibido los estados financieros consolidados condensados terminados en esa fecha, de BANCO COMAFI S.A. y su sociedad controlada. Dichos estados financieros son responsabilidad del Directorio de la Entidad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad se limita a expresar una opinión sobre dichos documentos basados en el trabajo que se menciona en el siguiente párrafo.
2. El Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables por la preparación y presentación razonable de los estados financieros mencionados en el párrafo 1. de conformidad con el marco de información contable establecido por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"), que, tal como se indica en la Nota 2. a los estados financieros separados mencionados en el párrafo 1., se basa en las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF"), tal como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB" por su sigla en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE"), y con las excepciones explicadas en la mencionada nota a los estados financieros adjuntos. El Directorio y la Gerencia de la Entidad son también responsables del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.
3. Nuestro trabajo se basó en la auditoría de los documentos arriba indicados efectuada por la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina y con la "Normas mínimas sobre auditorías externas" emitidas por el B.C.R.A. y se circunscribió a verificar la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados, su congruencia con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de

dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación y comercialización, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio de la Entidad.

4. Tal como se menciona en la nota.2.1 a los estados financieros adjuntos y el párrafo 5 del Informe de los Auditores Independientes, los estados financieros mencionados en el párrafo 1 han sido preparados por la Entidad de acuerdo con las normas contables establecidas por el B.C.R.A., las cuales difieren de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en ciertos aspectos que se describen en las notas 2.1.1. Normas contables aplicadas y 2.1.5. Unidad de Medida a los estados financieros adjuntos.
5. En nuestra opinión, basados en nuestro examen y en el informe de fecha 28 de febrero de 2020 que emitió el Contador Ignacio A.Hecquet (socio de la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.), los estados financieros mencionados en el párrafo 1. presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos (a) la situación financiera de BANCO COMAFI S.A. al 31 de diciembre de 2019, así como y los resultados, la evolución del patrimonio neto y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha y (b) la situación financiera de BANCO COMAFI S.A. y su sociedad controlada al 31 de diciembre de 2019, así como y los resultados, la evolución del patrimonio neto y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, todo de conformidad con el marco de información contable establecido por el B.C.R.A. mencionado en el párrafo 2. y, excepto por el efecto de las cuestiones mencionadas en el párrafo 4 anterior, con las NIIF.
6. Informamos, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, que:
 - a) Los estados financieros mencionados en el párrafo 1, así como el inventario, se encuentran en proceso de transcripción en el libro de Inventarios y Balances y han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas pertinentes de la Ley General de Sociedades N° 19.550, del B.C.R.A. y de la Comisión Nacional de Valores.
 - b) En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio los restantes procedimientos descriptos en el artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.
 - c) Hemos revisado la Memoria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, aprobada por el Directorio, sobre la cual nada tenemos que observar en materia de nuestra competencia siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.

- d) Hemos controlado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución General 20/2004 de la Inspección General de Justicia.
- e) De acuerdo a lo requerido por la Resolución General N° 368 de la Comisión Nacional de Valores, sobre la independencia de los auditores externos y sobre la calidad de las políticas de auditoría aplicadas por los mismos y de las políticas de contabilización de la sociedad, el informe de los auditores externos referido anteriormente incluye la manifestación de haber aplicado las normas de auditoría vigentes, que comprenden los requisitos de independencia, y no contiene salvedades en relación a la aplicación de dichas normas, salvo lo expresado en el párrafo quinto de dicho informe, en cuanto a la aplicación de las normas emitidas por el BCRA con supremacía sobre las NIIF.
- f) En relación a las exigencias establecidas por la Comisión Nacional de Valores respecto a Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida dispuestas en la Sección III del Capítulo I del Título VI de la Resolución General 622/2013, no tenemos observaciones que formular, en lo que es materia de nuestra competencia, sobre la información contenida en la nota 38.1. a los estados financieros separados al 31 de diciembre de 2019 adjuntos en virtud que la Entidad posee un patrimonio neto y una contrapartida en activos elegibles que exceden los importes mínimos requeridos.



Por la Comisión Fiscalizadora

Jorge Alejandro Perdomo

Síndico Titular